



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 02893-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 MAYO 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), Artículo 54º, Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a la letra dice: "La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece los ingresos por condiciones especiales de la servidora pública nombrada y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, detalla en su numeral 2, sobre asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; precisando en su Artículo 4º, los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor público nombrado del régimen del decreto Legislativo Nº 276, detallando lo siguiente: numeral 4.3 **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios**: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 00749-2024, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que don EVERILDES MANUEL LABAN CHINCHAY, Trabajador de Servicio de la IEPS Nº 16509 "José Carlos Mariátegui" del distrito Namballe y provincia San Ignacio, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el 02-04-2024;

Que, con Informe Nº 113-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por la Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente al haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivamente prestados, a favor de don EVERILDES MANUEL LABAN CHINCHAY, por la suma de **DOS MIL CATORCE CON 90/100SOLES (S/. 2.014.90)**, precisando que dicho cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.3 del D.S. Nº 420-2019-EF;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0028932024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don **EVERILDES MANUEL LABAN CHINCHAY**, con DNI N° 27844506, Trabajador de Servicio de la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" del distrito Namballe y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 02-04-2024, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTOS REMUNERATIVOS		CALCULO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS		MONTO TOTAL A PAGAR POR 25 AÑOS DE SERVICIOS
Monto Único Consolidado - MUC	Beneficio Extraordinario Transitorio - BET	02 MUC	02 BET	
821.00	186.45	1,642.00	372.90	2,014.90

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio